



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2M464L560N6Q5W1Q16A2**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/6871/2023

Código Documento
SAG171020W

Fecha del Documento
30-08-23 09:44

Asunto
Renovación convenio Diputación Palencia - Asociación
CAMPA

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CAMPA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CALIDAD "CAMPA CARNE DE CERVERA DE PISUERGA Y DE LA MONTAÑA PALENTINA"

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Luís Jaime Gutiérrez Ruiz con D.N.I.: 12751971N, Presidente de la Asociación CAMPA con NIF G34164087 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 28 de agosto de 2023.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 que establece competencias propias de las Diputaciones entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia del Proyecto Carne de Calidad " CAMPA CARNE DE CERVERA DE PISUERGA Y DE LA MONTAÑA PALENTINA " que supone la prestación de un sistema de control integral de los productos comercializados como " CAMPA CARNE DE CERVERA DE PISUERGA Y DE LA MONTAÑA PALENTINA " y que sirve para garantizar el



seguimiento sanitario y de calidad de todo su proceso productivo, desde la explotación en origen del animal hasta el consumidor final, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Proyecto Carne de Calidad " CAMPA CARNE DE CERVERA DE PISUERGA Y DE LA MONTAÑA PALENTINA " que se ocasionen con motivo de la asistencia técnica en asesoramiento técnico, certificación, inspección, control, formación y promoción.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 2.4 de los ODS "Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes".

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos para fomentar la producción sostenible de alimentos de calidad y aumento de productividad.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Líneas de actuación.

En el desarrollo del proyecto, se marcarán durante la vigencia del Convenio unos objetivos en base a las siguientes líneas de actuación:

A) Producción y desarrollo de la Marca de Garantía

- Producción sujeta al Reglamento de Uso y control de calidad de acuerdo a este, como consecución y mantenimiento y certificación del mencionado reglamento de uso.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2M464L560N6Q5W1Q16A2**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/6871/2023

Código Documento
SAG171020W

Fecha del Documento
30-08-23 09:44

- Regular y adaptar la producción a la periodicidad de la demanda del mercado.
- Afianzamiento del ganadero en el medio rural, mediante el asociacionismo y el compromiso contractual de los agentes que intervienen en el proceso, ganadero-matadero-establecimiento expendedor (carnicero, supermercado, sala de despiece, restaurante, etc....)
- Ampliación de la cabaña ganadera de la Marca de Garantía mediante el aumento de la captación de nuevos socios.
- Gestión de ayudas, tramitación y apoyo técnico a los ganaderos.
- Ejecución y desarrollo de un programa de control de calidad integral.
- Consecución de una calidad invariable, no solo por el cumplimiento de las normas de producción, sino por las características de las razas de los animales.
- Trabajar para estructurar la Asociación de control y gestión en los fundamentos de un Consejo Regulador.

B) Desarrollo industrial.

- Contribuir con su actividad a la creación de infraestructuras industriales en la montaña palentina en el ámbito de influencia de la asociación.
- Fomentar en los ganaderos la modernización de los establos, impulsando la inversión de estos en la construcción de naves, instalaciones y equipos.
- Creación de puestos de trabajo relacionados con la zona de influencia de las actividades de la asociación en la comarca palentina.
- Agrupación de gestión ganadera: La Asociación mediante un programa de gestión llevará la contabilidad y estudio de la rentabilidad económica de cada una de sus explotaciones asociadas.
- Apertura de posibles mercados, indagando en las nuevas tecnologías.

C) Promoción de la marca para aumentar progresivamente el campo de comercialización de la marca de calidad mediante:

- Publicidad, con aumento de la incidencia de la publicidad en distintos formatos como revistas, publicidad propia, medios audiovisuales, etc.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48903/024 del vigente presupuesto económico de 2023 aportará al objeto señalado la cantidad de 10.000,00 Euros, en gastos de asistencia técnica en asesoramiento técnico, inspección, control, promoción y formación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2M464L560N6Q5W1Q16A2**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/6871/2023

Código Documento
SAG171020W

Fecha del Documento
30-08-23 09:44

La Asociación CAMPA se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a encargarse de la dirección, realización de las líneas de actuación propuestas, apoyo técnico de investigación, de la promoción, gestión del proyecto y, en general, responsabilizándose del mismo y de la consecución de los objetivos marcados. A tal efecto, se dotará de los medios necesarios para fomentar la promoción y la comercialización del producto, mejorando los canales existentes o creando otros nuevos.

La titularidad del resultado/s obtenido/s de cuantos estudio e investigaciones se realicen en el marco de la asociación será compartida entre CAMPA y la Diputación Provincial de Palencia.

Sexta.- Declaración de ASOCIACION CAMPA.

ASOCIACION CAMPA declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 01 de enero de 2023 hasta el 17 de noviembre de 2023, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos requeridos en el procedimiento electrónico habilitado al efecto en la sede electrónica de la Diputación de Palencia, justificación de subvenciones-Entidades privadas (solicitud de pago de la subvención, declaración de ASOCIACION CAMPA y relación de facturas, así como las facturas) <https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/ProcedimientoTabs.aspx?tab=1&idProc=116&idnct=129&x=TZP3XoTuYMAwa6bD+UQb3Q>, antes del día 20 de noviembre de 2023; recogiendo expresamente las declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 10.000 euros.

En el mismo plazo se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2M464L560N6Q5W1Q16A2**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/6871/2023

Código Documento
SAG171020W

Fecha del Documento
30-08-23 09:44

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

ASOCIACION CAMPA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de CAMPA

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2M464L560N6Q5W1Q16A2**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/6871/2023

Código Documento
SAG171020W

Fecha del Documento
30-08-23 09:44

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2M464L560N6Q5W1Q16A2**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/6871/2023

Código Documento
SAG17I020W

Fecha del Documento
30-08-23 09:44

Representante de ASOCIACION CAMPA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: